



## RESOLUCIÓN No. 2800

( 29 JUL 2011 )

Por la cual se acepta una inscripción de un candidato para la elección del Representante de los Exrectores ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2626 del 11 de julio de 2011, se convocó a los Exrectores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 17 de agosto de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el doctor:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA	19.076.994

Que revisada la inscripción del candidato, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento adoptado mediante las Resoluciones No. 2007 del 13 de junio de 2007 y 2615 del 06 de julio de 2011, así como la Resolución No. 2626 del 11 de julio de 2011, por medio de la cual se efectuó la Convocatoria, el doctor:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA	19.076.994

Que es función del Rector, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los Exrectores ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quien cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 2626 del 11 de julio de 2011, mediante la cual se efectuó la convocatoria, al doctor:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA	19.076.994





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

29 JUL 2011

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

Revisó: <sup>ALTG</sup> SUIRA OLIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proveedó: Fanny Sánchez Palencia.

Secretaría General.

